

ACTA NUMERO VEINTE Y OCHO GUION DOS MIL UNO (28-2001). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de octubre de dos mil uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Ordinaria**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso; del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo

René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **De los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Eddy René González Flores, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomás Ramírez Raymundo; de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

PRIMERO: **Lectura del Acta No.27-2001; Lectura y aprobación de la agenda**

La agenda es leída y aprobada de la siguiente manera: 1º Lectura del Acta No.27-2001; Lectura y aprobación de la agenda. 2º Elecciones. 3º Autorizaciones Financieras. 4º Proceso de Reforma Universitaria. 5º Titularidades. 6º Recurso de Apelación presentado por el estudiante LUCAS PEDRO TOLEDO. 7º Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ. 9º Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MIRIAM CAROLINA JEREZ. 10º Recurso de Aclaración interpuesto por el Licenciado JULIO CESAR RODRÍGUEZ MACAL. 11º Solicitud planteada por los profesores de la Facultad de Agronomía OSCAR LEIVA RUANO, FRANCISCO JAVIER VASQUEZ VASQUEZ, EDWIN ENRIQUE CANO MORALES, ROLANDO LARA ALECIO y FERNANDO RODRÍGUEZ BRACAMONTE, en el sentido de ampliar la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No.21-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de agosto de 2001. 12º Solicitud de modificación del Punto DECIMO CUARTO, del Acta

No.25-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de octubre de 2001, planteada por la División de Administración de Personal, con respecto a la aplicación de los artículos 57, inciso 57.2 y 81 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA. 13º Solicitud de Miembros del Consejo Superior Universitario, en el sentido de modificar el Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de octubre de 2001. 14º Proyecto de CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. 15º Solicitud planteada por los consultores de la Oficina de Cooperación Internacional, en el sentido de aprobar el PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE TROMSO, NORIEGA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 16º Solicitud de Aprobación de los Proyectos de Reestructura Curricular de las Carreras de EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN. 17º Dictamen de la Comisión de Reglamentos con respecto a la inclusión en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, del concepto de "PROFESOR JUBILADO", adicionando un inciso al artículo 3º del capítulo II, del mismo. 18º Dictamen de la Comisión Específica, referente a la DENUNCIA en contra del estudiante EDGAR ROLANDO SAZO MARTINEZ, presentada por el Ingeniero Francisco Aben Rosales Cerezo, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM. 19º Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos con respecto al análisis de los aspectos legales y financieros de la CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA, que se imparte de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM. 20º Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la solicitud de ampliación del artículo 4º del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 21º Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la solicitud de ampliación del artículo 4º del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 22º

Informe del Departamento de Auditoría Interna con respecto a los casos que no han sido desvanecidos hasta la fecha, de conformidad con los cargos formulados a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. 23º Solicitud de dispensa planteada por el Doctor GUSTAVO ADOLFO SANTIZO LEPE, en el sentido de que no se aplique a su caso el contenido del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 24º Informes.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****Formulación de Cargos al Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, CUNSUR**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.39-2001, de fecha 18 de junio de 2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.3, del Acta No.16-2001, de su sesión celebrada el 11 de julio de 2001; Dictamen No.005-2001(03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, documentos que se refieren a la FORMULACION DE CARGOS AL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, CUNSUR, con respecto a la elección de Tres Representantes estudiantiles ante dicho Consejo, en virtud de la suspensión reiterada del respectivo evento electoral por falta de quórum, situación que es responsabilidad de este Organo de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto SEGUNDO, inciso 2.3, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada el 11 de julio del año en curso, el Informe Circunstanciado respecto a la Elección de Tres Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, que rindieran el señor Secretario y el señor Presidente del Consejo Regional; la Ref. No.39-2001, que fuera conocida y aprobada por este Consejo, el 11 de julio del presente año, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 24, literales a) y k), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 11 incisos a), i) y ñ), 50 y 54 de sus Estatutos; 3 y 57 de su Reglamento de Elecciones; 11, 12, incisos 16.2 y 16.14, del artículo 16 y 18 del Reglamento de Elecciones; 11, 12, incisos 16.2 y 16.14, del artículo 16 y 18 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, **ACUERDA: 1)** FORMULAR CARGOS al Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, CUNSUR,

(específicamente a los Miembros: Licenciado JOSE RICARDO VIDES FIGUEROA, T.U. LISELY YANIRA MELGOZA, T.U. JORGE DONALDO CASTILLO, T.U. LUIS FELIPE HERRERA, Bachiller WALTER DANILO LEPE LOPEZ e Ingeniero FLAVIO REYES RODAS), por la suspensión reiterada de la elección de los Tres Representantes Estudiantiles ante dicho Consejo Regional, para lo cual se procede de la siguiente manera: **QUE USTEDES:** por motivo de finalizar el período para el que fueran electos los Tres Miembros Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro, solicitaron a este Consejo Superior Universitario convocara a dicha elección, lo cual fue cumplido mediante Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.5, del Acta No.01-2001, de sesión celebrada el 24 de enero del año en curso, encargándoles a la vez, fijar fecha, hora y lugar para su realización. Y luego de transcribírselos el Punto, fijaron las fechas del 23, 24 y 25 de abril para llevar a cabo el evento, el cual no se celebró en virtud de no haberse integrado el quórum necesario que lo presidiría, ya que de los once Miembros que conforman el Consejo Regional únicamente comparecieron cuatro. **QUE USTEDES:** en sesión celebrada el día 25 de abril del presente año, mediante Acta No.09-2001, Cuestión Previa: acordaron realizar nuevamente la elección en los días 29, 30 y 31 de mayo y a pesar de contarse con la presencia de electores, la elección nuevamente no la realizaron por no integrarse el quórum correspondiente, lo cual también ocurrió los días 30 y 31; por lo que en consecuencia, violaron lo establecido en el artículo 16, numerales 16.1, 16.2, 16.14 y 18 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que citados textualmente, preceptúan: Artículo 16, numeral 16.1: “Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro.”; 16.14: “Dar cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario.”; Artículo 18: “Los Miembros del Consejo Regional que no concurren a tres sesiones consecutivas del mismo, para las cuales hayan sido debidamente citados, sin que medie justa causa debidamente comprobada para ausentarse del cargo, podrán ser considerados como ausentes en definitiva; en tal caso, el Consejo Regional informará al Consejo Superior Universitario y solicitará la convocatoria dentro de un plazo máximo de quince días”; además, el artículo 57, del

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual transcribo literalmente, señala: Artículo 57 “Cuando los Representantes no acuden tres sesiones consecutivas sin justa causa debidamente comprobada, el Organo de Dirección que corresponda podrá solicitar al Consejo Superior Universitario la declaratoria de la vacante del cargo y la correspondiente convocatoria a elección.” **2)** En virtud de lo expuesto y por haber faltado a su responsabilidad por la constante inasistencia a las sesiones convocadas, como ha quedado plenamente demostrado, se concede audiencia al Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Sur, CUNSUR, **(específicamente a los Miembros: Licenciado JOSE RICARDO VIDES FIGUEROA, T.U. LISELY YANIRA MELGOZA, T.U. JORGE DONALDO CASTILLO, T.U. LUIS FELIPE HERRERA, Bachiller WALTER DANILO LEPE LOPEZ e Ingeniero FLAVIO REYES RODAS)**, por el plazo de tres días, contados a partir del siguiente día de recibida la correspondiente notificación del presente acuerdo, a efecto de que presenten ante este alto Organismo, las justificaciones que en derecho corresponden, con relación a los cargos formulados en el cuerpo de la presente resolución.

2.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, con respecto a la AUDIENCIA concedida en el término de TRES DIAS al Decano, los Vocales III, IV y V de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por su inasistencia al evento correspondiente a la elección de Vocales IV y V ante la mencionada Junta Directiva, presentando las justificaciones que en derecho les corresponde

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.5, del Acta No.25-2001, de su sesión celebrada el 10 de octubre de 2001; Dictamen No. 007-2001(03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, con respecto a la AUDIENCIA concedida en el término de TRES DIAS, al Decano y los VOCALES III, IV y V de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por su inasistencia al evento correspondiente a la elección de VOCALES IV y V ante la mencionada Junta Directiva, presentando las justificaciones que en derecho les corresponde. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Señalar que **NO PROCEDE** sancionar al Decano, Vocales III, IV y V de la Junta Directiva de la

Facultad de Ciencias Médicas, por no presidir en el inicio la segunda elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el 21 de junio del año en curso, en virtud de que justificaron plenamente su inasistencia al evento electoral.

2.3 Solicitud planteada por Autoridades de la Facultad de Odontología, en el sentido de asignar a esta unidad académica un nivel completo en el edificio "B", del Centro Universitario Metropolitano, CUM, para el funcionamiento del Area Básica

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. F.O.D.331-01, de fecha 13 de noviembre de 2001, de la Facultad de Odontología, por la que las Autoridades de la mencionada unidad académica solicitan la asignación de un nivel completo en el Edificio "B", del Centro Universitario Metropolitano, CUM, para el funcionamiento del Area Básica, (seis aulas para 100 estudiantes cada una, tres laboratorios, oficinas administrativas y sala de profesores). Esta solicitud es planteada con el fin de poder atender a los estudiantes en condiciones adecuadas al inicio del ciclo académico 2002 y proceder al respectivo traslado en los meses de noviembre y diciembre del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Asignar un nivel completo del Edificio "B", de manera temporal en el Centro Universitario Metropolitano, CUM, a la Facultad de Odontología, con base en la solicitud planteada en el entendido que las aulas deben mantener su condición física de aulas puras. **2)** Integrar una Comisión Encargada de Analizar los Problemas relacionados con el Traslado de la Facultad de Ciencias Médicas al Centro Universitario Metropolitano, CUM y la necesidad de espacio físico requerido por la Facultad de Odontología, cuya solución se relaciona con la agilización de dicho traslado. Esta Comisión queda integrada por: Doctor JOSE ANGEL DE LA CRUZ MUÑOZ, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, Coordinador; Doctor VICTOR ERNESTO VILLAGRAN COLON, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología; Doctor JULIAN ALEJANDRO SAQUIMUX CANASTUJ, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Licenciado EDGAR AUGUSTO PORTILLO RECINOS, Representante del Colegio de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado ROBERTO GANDINNI, Administrador

del Centro Universitario Metropolitano, CUM y el señor CARLOS DAGOBERTO OSOY CHACON, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

VOTO RAZONADO:

“No estoy de acuerdo en la adjudicación de 6 aulas del Centro Universitario Metropolitano, CUM, que corresponden a Medicina, dado que esta Facultad está próxima a su traslado y dicha reducción de espacio limita el proceso de aprendizaje. (f) Señor Eddy René González F., Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.”

TERCERO:

3.1

AUTORIZACIONES FINANCIERAS

Transferencia Presupuestal No. 02-2001. Póliza de Diario No. 630-2001

Radio Universidad

Con base en las normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se traslada a consideración del Consejo Superior Universitario, la solicitud de Transferencia Presupuestal No. 02-2001, Póliza de Diario No. 630-2001, de Radio Universidad, por un monto de **Q 61,154.00**, para que sea ese alto Organismo de Decisión quien decida su autorización o no, en virtud de que contraviene lo establecido en la norma 2, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el segundo semestre del presente año; dichos fondos los requieren para poder cumplir con la instalación del equipo de comunicación entre los estudios del Centro Cultural y el Cerro Alux. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Transferencia Presupuestal No.02-2001, Póliza de Diario No.630-2001 de Radio Universidad, por un monto de Q61,154.00, a efecto de que se pueda cumplir con la instalación de equipo de comunicación entre los estudios del Centro Cultural y del Cerro Alux.

3.2

Ampliación Presupuestal No. 75-2001. Póliza de Diario No. 657-2001

Centro Regional Universitario de Petén -CUDEP-

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 396-2001, del Departamento de

Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 75-2001, amparada en la Póliza de Diario No. 657-2001, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos, del Centro Regional Universitario de Petén CUDEP, en la forma siguiente:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Matrícula Estudiantil Pregrado, grupo Escuela de Vacaciones | <u>Q 55,750.00</u> |
|--|--------------------|

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos, de la misma unidad en la forma siguiente:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Programa Docencia, Subprograma Escuela de Vacaciones, grupos: | |
| a) Servicios Personales | Q 49,609.00 |
| b) Servicios No Personales | 432.00 |
| c) Materiales y Suministros | 2,176.00 |
| d) Transferencias Corrientes | 3,533.00 |
| | <u>Q 55,750.00</u> |
- Lo que también hace un total de

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos proyectados correspondientes a la Escuela de Vacaciones de diciembre/2001, de acuerdo al reglamento de cursos de vacaciones autorizado mediante punto TERCERO, del Acta 41-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de noviembre de 2000.

3.3 Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Con base en lo solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, en su nota s/n de fecha 17 de septiembre del presente año, con apoyo en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencia DAPS-143-2001, de la División de Administración de Personal, donde se indica " que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. De las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente el subsidio solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, en vista de que ya gozó de subsidio autorizado por el Consejo Superior

Universitario, por el período del 17 de septiembre de 2000 al 16 de marzo de 2001 y del 17 de marzo al 16 de septiembre de 2001. En virtud de lo anterior se considera que solamente el Consejo Superior Universitario podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción, solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo de decisión a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, por el período comprendido del 17 de septiembre de 2001 al 16 de marzo de 2002, por un monto total de **Q 6,457.14.** Se indica al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago, así mismo se contemplará en la misma partida en el presupuesto del año 2002, lo que corresponde a los meses de enero a marzo de 2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la prórroga de subsidio solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, Registro de Personal No.4405, trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, durante el período comprendido del 17 de septiembre de 2001 al 16 de marzo de 2002, por un monto total de Q.6,457.14, con cargo a la Partida Presupuestal No. 4.2.01.1.01.423.

3.4

Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor RUBEN MARIO PEREZ SALVADOR, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas

Con base en lo solicitado por el señor RUBEN MARIO PEREZ SALVADOR, en su nota s/n de fecha 05 de julio del presente año, con apoyo en las Normas 17^a y 18^a., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS-136-2,001, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 288-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

Autorizar el pago con carácter retroactivo del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor RUBEN MARIO PEREZ SALVADOR, por el período comprendido del 07 de julio al 11 de agosto de 2001. El monto total del subsidio es de **Q 2,998.19**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.5 Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción y con carácter retroactivo, de la señora MARTA EUGENIA MEZA GUTIERREZ DE DIEGUEZ, trabajadora de la Escuela de Ciencias Psicológicas

Con base en lo solicitado por la señora MARTA EUGENIA GUTIERREZ DE DIEGUEZ, en su nota s/n de fecha 28 de agosto del presente año, con apoyo en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencia DAPS-136-2001, de la División de Administración de Personal, donde se indica " que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18º. De las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente el subsidio solicitado por la señora MARTA EUGENIA MEZA GUTIERREZ DE DIEGUEZ, en vista de que ya gozó de subsidio por el período del 26 de julio de 2000 al 25 de enero de 2001. En virtud de lo anterior se considera que solamente el Consejo Superior Universitario podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción y con carácter retroactivo, solicitado por la señora MARTA EUGENIA MEZA GUTIERREZ DE DIEGUEZ. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo de decisión a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora MARTA EUGENIA MEZA GUTIERREZ DE DIEGUEZ, por el período comprendido del 26 de enero al 25 de julio 2001, por un monto total de **Q 17,424.00**. Se indica al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la

prórroga de subsidio solicitado por la señora MARTA EUGENIA MEZA GUTIERREZ DE DIEGUEZ, Registro de Personal No.8006, trabajadora de la Escuela de Ciencias Psicológicas, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, durante el período comprendido del 16 de enero de 2001 al 25 de julio de 2001, por un monto total de Q17,424.00, con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.1.01.423.

3.6 Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA, trabajador del Departamento de Deportes

Con base en lo solicitado por el señor CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA, en su nota s/n de fecha 31 de agosto de 2001, con apoyo en las Normas 17ª. Y 18ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión de Trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS-136-2001, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 287-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar con carácter retroactivo el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.1.01.423, al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA, por el período del 07 de mayo al 15 de agosto de 2001. El monto del subsidio asciende a la cantidad de **Q 2,860.00.** En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.7 Cambio de destino de Q 500,000.00 del proyecto de Planos de Edificios, autorizado por el honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta 6-2001, al Proyecto TECHADO DE CAMINAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO, de la División de Servicios Generales

Con base a lo solicitado por el Director General de Administración, en su Hoja de Envío No. 922-2001, Referencia DUC. 343-2001, de la División de Servicios Generales y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Referencia D.P. 404-2,001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior

Universitario **ACUERDA:** Autorizar: **1)** El cambio de destino de recursos hasta por un monto de **Q500,000.00**, del proyecto "Planos de Edificios", autorizado por este Organismo, en el punto TERCERO, inciso 3.4, del Acta 6-2001, al Proyecto "**TECHADO DE CAMINAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO**", siempre de la División de Servicios Generales y **2)** A la Dirección General Financiera, para realizar los movimientos presupuestarios necesarios, hasta por un monto de **Q500,000.00**.

3.8

Dictamen de la Comisión Específica sobre la legalidad del cobro de Q150.00 que hizo Fundación para la Superación de Ingeniería, FUNSIN, por la impartición de los cursos preuniversitarios y la responsabilidad de las autoridades de la Facultad de Ingeniería en relación con los mismos, así como la responsabilidad de las autoridades y de los profesores implicados en el problema del traslape de horarios

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 05 de octubre de 2000, del Ingeniero José Santiago Méndez Arana; Ref. E.T.037.00, de fecha 17 de agosto de 2000, del Director de la Escuela Técnica, Ingeniero Miguel Angel Dávila Calderón; Nota s/r, de fecha 14 de noviembre de 2000, del Ingeniero José Santiago Méndez Arana; Nota s/r, de fecha 16 de noviembre de 2000, de la Ingeniera Gilda Marina Castellanos de Illescas, Secretaria de la Facultad de Ingeniería; Ref. S.2044-2000, de fecha 21 de noviembre de 2000, de la Ingeniera Gilda Marina Castellanos de Illescas; Informe A-429-2001/118 CP, de fecha 12 de octubre de 2000, del Departamento de Auditoría Interna; Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.12, del Acta No.38-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 08 de noviembre de 2000; documentos que se refieren al Dictamen emitido por la Comisión Específica con respecto a la legalidad del cobro de Q150.00 que hizo la Fundación para la Superación de Ingeniería, FUNSIN, por la impartición de los cursos preuniversitarios y la responsabilidad de las autoridades de la Facultad de Ingeniería con respecto a los mismos, así como sobre sus responsabilidades y la de los profesores implicados en el problema de traslape de horarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que proceda a formular el Pliego Preventivo de Responsabilidades a los profesores de la Facultad de Ingeniería que incurrieron en el

traslape de horarios con respecto a los Cursos Preuniversitarios. **2)** Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería que en un término no menor de ocho días, a partir de la presente fecha, envíe una ampliación del informe correspondiente, en relación con:

a) El cobro que efectuó la Fundación para la Superación de Ingeniería, FUNSIN, por la impartición de los Cursos Preuniversitarios. **b)** La utilización de dichos fondos así como los provenientes de la reprogramación No. 03-99, por valor de Q97,494.54. **c)** La autorización del uso de las instalaciones de dicha Facultad, por impartir los cursos mencionados.

3.9

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, con respecto al Cobro de Q15,834.29 al Licenciado ANTONIO RIGOBERTO HERRERA y HERRERA, como exJefe del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Acuerdo de Rectoría No.767-95, del 18 de mayo de 1995; Ref.A-584-2000/206 CP, de fecha 20 de noviembre de 2000, del Departamento de Auditoría Interna; Transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.6, del Acta No.03-2001, de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por la Junta mencionada; Ref. PP.1587, de fecha 07 de septiembre de 2001, del Plan de Prestaciones; Informe A-324-95, de fecha 15 de mayo de 1995, del Departamento de Auditoría Interna; Ref.809-93, de fecha 06 de julio de 1993, dirigida a los señores del Banco de Guatemala por el Rector de esta Casa de Estudios; Ref.PP 11-94, de fecha 10 de enero de 1994, dirigida a los señores del Banco mencionado por el Director General Financiero; Nota s/r, de fecha 09 de octubre de 2001, dirigida a la Directora de Asuntos Jurídicos por el Licenciado Antonio Rigoberto Herrera y Herrera; Dictamen No.005-2001(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto al cobro de Q.15,834.29 al Licenciado ANTONIO RIGOBERTO HERRERA y HERRERA, exJefe del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto al pliego de responsabilidades No.0-1-94, formulado a dicho profesional por concepto de "intereses no percibidos en el Plan de Prestaciones por desinversiones

inoportunas en los Bancos de Guatemala y Promotor”, lo que se convierte en DEFINITIVO por Q15,834.29 el 15 de mayo de 1995, según Informe del Departamento de Auditoría Interna No.A-324-95. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos No.005-2001 (10). 2) En consecuencia indicar que dichas inversiones tenían que ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario, con base en un plan anual presentado por la Dirección General Financiera y, por consiguiente, ningún otro funcionario podía determinar hacerlo en forma unilateral, lo cual DESVINCULA TOTALMENTE AL LICENCIADO ANTONIO RIGOBERTO HERRERA Y HERRERA, Exjefe del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del hecho que se le imputa.

3.10

Planteamiento Integral presentado por la Comisión de Administración con respecto a la solicitud de modificación al Punto SEXTO, inciso 6.2, subinciso 6.2.1, del Acta No.20-85, referente al cobro por elaboración de certificaciones de inscripción planteada por las Auxiliares de Registro II, del Departamento de Registro y Estadística en el sentido se incrementar el mismo a Q3.50

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 25 de abril de 2001, firmada por las Auxiliares de Registro II, del Departamento de Registro y Estadística; la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.6, del Acta No.18-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de julio de 2001; Ref. D.260-2001, de fecha 22 de octubre de 2001, por la que la Comisión de Administración presenta un Planteamiento Integral con respecto a la solicitud de modificación al Punto SEXTO, inciso 6.2, subinciso 6.2.1, del Acta No.20-85, referente al cobro por elaboración de certificaciones de inscripción planteada por las Auxiliares de Registro II, del Departamento de Registro y Estadística en el sentido de incrementar el mismo a Q3.50. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen Ref. D-260-2001, de fecha 22 de octubre de 2001, de la Comisión de Administración. 2) En consecuencia trasladar este expediente a la dirección de Asuntos Jurídicos para que procede a revisar los antecedentes legales sobre el cobro por la elaboración de certificaciones, determinando conforme a derecho, la legalidad de los mismos.

3.11 **Nombramiento como PROFESOR INTERINO, en la Escuela de Historia del Licenciado en Antropología MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio No.302/2001, de fecha 23 de agosto de 2001, de la Escuela de Historia; Oficio Ref.DAPS-318-2001, de fecha 17 de octubre de 2001, de la División de Administración de Personal; documentos que se refieren a la solicitud de autorización de la contratación así como el nombramiento del Licenciado en Antropología MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO, como docente de la Escuela de Historia, en virtud de la renuncia presentada por el Doctor Stephen Omer Stuart, considerando asimismo, los valiosos conocimientos que posee el citado profesional, quien es egresado de la Universidad Rafael Landívar con especialidad en Lingüística Mayense. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la contratación del Licenciado en Antropología MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO, como docente en la Escuela de Historia, en virtud de que dicho profesional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

3.12 **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos con respecto al caso de la Licenciada MARIA REGINA SANTOS ORELLANA, docente de la Escuela de Ciencias Psicológicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.ECTAFIDE No.180/2000, de fecha 30 de octubre de 2000; Ref. REG 1309-2000, de fecha 09 de enero de 2001, del Consejo directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas; Ref. DDA-098-01/9 de fecha 09 de marzo de 2001, de la División de Desarrollo Académico; Ref. OF.DIGED. 087-2001, de fecha 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Docencia; Resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.8, del Acta No.09-2001, de su sesión celebrada el 25 de abril de 2001; Nota s/r, de fecha 20 de septiembre de 2001, planteada por el Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.5, del Acta No.24-2001, de su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2001; Dictamen de fecha 19 de octubre de 2001, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; documentos que se

refieren a la solicitud de revisión al Punto TERCERO, inciso 3.8, del Acta No.09.2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 25 de abril de 2001 y específicamente al caso de la Licenciada REGINA SANTOS ORELLANA, quien solicita DISPENSA para ser contratada como docente en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y El Deporte ECTAFIDE, misma que fue propuesta por la escuela mencionada. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la contratación de la Licenciada REGINA SANTOS ORELLANA, como docente en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y El Deporte, DECTAFIDE, en virtud de que dicha profesional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

3.13 **Transferencia Presupuestal No.03-2001, Póliza de Diario s/n, D.D.G. Fondo de Desarrollo, por un monto total de Q47,487.65**

Con base en el Dictamen que contiene la OPINIÓN FAVORABLE emitida por la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, habiendo establecido que los recursos financieros que se propone transferir del Fondo de Desarrollo de la Dirección General de Docencia, DIGED, con destino al Programa de Formación del Profesor Universitario, (becas de estudio en el exterior), son necesarios para cubrir gastos de viáticos en el exterior, boletos aéreos y ayudas económicas para apoyar en la capacitación y actualización de profesores universitarios en asistencia a cursos cortos, pasantías y reuniones de carácter científico y tecnológico, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la Transferencia Presupuestal No. 03-2001, Póliza de Diario s/n. D.D.G. Fondo De Desarrollo, por un monto total de Q. 47,487.65 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO/100 QUETZALES).

3.14 **Dictamen emitido por la Comisión de Presupuesto y Finanzas con respecto a la solicitud planteada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, referente a la autorización de un período de gracia para todos los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones que no han cancelado sus cuotas**

pendientes a la fecha, considerándoles el 06% de interés, como se hacía anteriormente

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, mismo que le fue solicitado en resolución de este alto Organismo contenida en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No. 25-2001, de su sesión celebrada el 10 de octubre de 2001 y al respecto **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Finanzas en el sentido de: **a)** Que todos los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que no han cancelado las cuotas correspondientes, lo hagan con un cargo del 06% de interés hasta el 30 de junio de 2000, en el entendido que a partir del 01 de julio de dicho año, se aplique el 16% de interés, lo cual es coincidente con la tasa de interés actual para préstamos que se conceden a los trabajadores. Por lo tanto, cualquier excedente cobrado en otras circunstancias, deberá reintegrarse según los procedimientos administrativos establecidos por el Plan. **b)** Indicar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, que no es procedente definir la tasa de interés moratorio en un 9% al concluir la dispensa anterior, en virtud de que al justificarse dicha solicitud se hace tomando como referencia la tasa de interés pasiva y no la tasa de interés activa, cuyo promedio a nivel nacional está en el 19.9% y dada la situación económica actual del país, no puede asegurarse que la tasa de interés activa pueda reducirse en el corto o mediano plazo.

CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología y Coordinador de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento informa que esta Comisión, en su última sesión, aprobó la versión final del nuevo Reglamento de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, el que se hará llegar a este alto Organismo para su conocimiento en próxima sesión ordinaria.

**QUINTO:
5.1**

TITULARIDADES
Solicitud planteada por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, en el sentido de aplicar los instrumentos de

evaluación que se han venido utilizando de forma general para las unidades académicas y no académicas, ya que los mismos gozan de cierto grado de confiabilidad, al mismo tiempo, solicita extender los mismos para las 18 unidades que a la fecha no cuentan con nuevos instrumentos de evaluación

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. ECC-978-01, de fecha 12 de septiembre de 2001, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; Ref. Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA,341-2001, de fecha 02 de octubre de 2001, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, documentos que se refieren a la solicitud planteada por dicho Departamento, en el sentido de aplicar los instrumentos de evaluación docente que se han venido utilizando en forma general durante el presente año para las unidades académicas y no académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que los mismos gozan de cierto grado de confiabilidad por la continua aplicación de que han sido objeto, asimismo solicita que esta disposición pueda extenderse para las 18 unidades que a la fecha no cuentan con nuevos instrumentos de evaluación, en virtud de que la elaboración de los mismos conlleva varios procesos, tanto a nivel técnico como administrativo, por ejemplo, la formulación teórica, validación, impresión de hojas de respuesta, de acuerdo a requisitos técnicos, elaboración de un programa estadístico, digitalizado y los recursos financieros para llevarlos a cabo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **1)** No atender la solicitud planteada. **2)** Reiterar lo establecido en la resolución de este alto Organismo contenida en el Punto SEXTO, del Acta No.21-2000, de su sesión celebrada el 21 de junio de 2000, en la que se dispensó por última vez a las unidades académicas que aún no contaban con los nuevos instrumentos de evaluación, la aplicación de los anteriores y a la vez se les indicó que deberían proceder a elaborar los nuevos instrumentos en forma inmediata, a efecto de evitar una situación similar en el año 2001.

SEXTO: **Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante LUCAS PEDRO TOLEDO**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.029-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por

el estudiante LUCAS PEDRO TOLEDO, en contra de lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto CUARTO, inciso 4.4, subincisos 4.4.1 y 4.4.2, del Acta No.15/2000, de su sesión celebrada el 25 de julio de 2000, con relación a la denegatoria de su solicitud de traslado de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, a la Facultad mencionada. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.029-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, y en consecuencia declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante PEDRO LUCAS TOLEDO, en contra de lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el Punto CUARTO, inciso 4.4, subincisos 4.4.1.1 y 4.4.2, del Acta No.15-2000, de su sesión celebrada el 25 de julio de 2000. 2) Enmendar el procedimiento, indicándole a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas que debe limitarse a dictaminar sobre la solicitud de traslado a otra unidad académica, en el entendido de que es al Departamento de Registro y Estadística a quien corresponde la resolución definitiva de los traslados correspondientes, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Administración Estudiantil.

SEPTIMO: **Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUSTAVO ADOLFO DE LEON MEJIA**
El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.030-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUSTAVO ADOLFO DE LEON MEJIA, en contra del Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.2, del Acta No.10-2001, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.030-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. 2) En consecuencia declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUSTAVO ADOLFO DE LEON MEJIA, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.2, del Acta No.10-2001, de sesión celebrada por el Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001.

OCTAVO: Recurso de Aclaración interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.031-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Aclaración interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ, en contra del Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.23-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 12 de septiembre de 2001. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen No.031-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Aclaración planteado por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.23-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 12 de septiembre de 2001, en virtud de que el mismo no constituye ambigüedad, oscuridad, ni contradicción alguna. No está de más indicar que corresponde a la Autoridad Nominadora aprobar las ampliaciones de horario, de conformidad con el artículo 19, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

NOVENO: Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MIRIAM CAROLINA JEREZ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.032-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MIRIAM CAROLINA JEREZ, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.3, del Acta No.10-01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen No.032-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MIRIAM CAROLINA JEREZ, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.3, del Acta No.10-01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001.

DECIMO: Recurso de Aclaración interpuesto por el Licenciado JULIO CESAR RODRIGUEZ MACAL

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Transcripción del Punto SEPTIMO, inciso 7.7, del Acta No.19-2001, de su sesión celebrada el 08 de agosto de 2001; Providencia No.2018-01-2001, (Expediente 2001-181) del señor Julio César Rodríguez Macal; Memorial de fecha 11 de septiembre de 2001, del Licenciado en Economía Julio César Rodríguez Macal; Providencia No.288-2001, de fecha 16 de octubre de 2000, Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ; documentos que se refieren al Recurso de Aclaración interpuesto por el Licenciado JULIO CESAR RODRIGUEZ MACAL, en contra del Punto SEPTIMO, inciso 7.7, del Acta No.19-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 08 de agosto de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Rechazar por extemporáneo el Recurso de Aclaración interpuesto por el Licenciado JULIO CESAR RODRÍGUEZ MACAL, en contra del Punto SÉPTIMO, inciso 7.7, del Acta No.19-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 08 de agosto de 2001.

DECIMO PRIMERO: Solicitud planteada por los Profesores de la Facultad de Agronomía: OSCAR LEIVA RUANO, FRANCISCO JAVIER VASQUEZ Y VASQUEZ, EDWIN ENRIQUE CANO MORALES, ROLANDO LARA ALECIO y ROLANDO RODRÍGUEZ BRACAMONTE, en el sentido de ampliar la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No.21-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de agosto de 2001

El Consejo Superior Universitario, entra a conocer el Punto SEXTO, del Acta No.46-2000, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 25 de octubre de 2001, en donde se acuerda avalar la solicitud hecha por los Ingenieros Agrónomos, Profesores Titulares: **OSCAR LEIVA RUANO, FRANCISCO JAVIER VASQUEZ Y VASQUEZ, EDWIN ENRIQUE CANO MORALES, ROLANDO LARA ALECIO y ROLANDO RODRÍGUEZ BRACAMONTE,** así como solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario que para fines de aplicación del artículo 81, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se amplíe el artículo 89 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Punto SEGUNDO, del Acta No.21-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo el 29 de

agosto de 2001, en el sentido de agregar la literal “c”, para considerar los casos de profesores que a su ingreso a la Universidad de San Carlos poseían estudios de Postgrado de universidades reconocidas por esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Trasladar Este asunto a la Comisión de Asuntos No Previstos para que emita dictamen, previo a conocimiento y resolución de este alto Organismo.

DECIMO SEGUNDO: **Solicitud de modificación al Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de octubre de 2001, planteada por la División de Administración de Personal, con respecto a la aplicación de los artículos 57, inciso 57.2, y 81 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio de la División de Administración de Personal, REF. 0102-2001, por el que dicha División solicita modificación a la literal “d”, del numeral “1”, del Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 10 de octubre de 2001, consignando el siguiente texto: **”d)** en el caso de las Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, presentar constancias del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, indicando que el tiempo empleado en la residencia, no ha sido tomado en cuenta como parte de la carrera del (de la) Profesor(a) Universitario(a).” Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar LA modificación solicitada de la siguiente manera: **“d) en el caso de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, presentar constancias del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, indicando que el tiempo empleado en la residencia no ha sido tomado en cuenta como parte de la carrera del (de la), profesor(a) universitario(a).”**

DECIMO TERCERO: **Solicitud de Miembros del Consejo Superior Universitario en el sentido de modificar el Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 10 de octubre de 2001**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio de fecha 06 de noviembre de 2001, Ref.DA-675-2001, por el que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el

Decano de la Facultad de Agronomía, el Representante Docente de la Facultad de Agronomía, el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, el Representante Docente de la Facultad de Humanidades y el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas solicita revisión al Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de octubre de 2001, en el sentido de ampliar el Artículo 81 y el Numeral 1), Literal “a”, de dicho punto de acta, ya que el mismo no contempla la situación de los profesores que habiendo completado sus estudios de Postgrado, aún no han realizado el trámite para su reconocimiento ni la situación de los profesores cuyos estudios de Postgrado los hayan realizado en Universidades Privadas autorizadas para funcionar en Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Revisar el Punto DECIMO CUARTO, del Acta No.25-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo el 10 de octubre de 2001. **2)** Modificar la literal “a”, del numeral 1), quedando de la siguiente manera: a. Fotocopia del título o diploma que acredite sus estudios de postgrado, extendido o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala u obtenido en universidades legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala y presentar además, el original, para que el oficinista o persona que reciba, confronte y certifique en la fotocopia, que lo tuvo a la vista, escribiendo la nota siguiente: “se confronta con el original, el cual se tuvo a la vista”. **3)** Ampliar el penúltimo párrafo de la Resolución contenida en el Punto mencionado el cual queda de la siguiente manera: “Para los(las) profesores(as) que culminaron sus estudios de Postgrado antes de la aprobación del nuevo ECUPA, e iniciaron el trámite correspondiente, pero que aún no han obtenido su reconocimiento, se les otorgará dicho derecho a partir del 01 de enero de 2001, una vez obtengan el mismo. A los profesores que a la vigencia del nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico ECUPA, hayan completado un Postgrado y no hubieren iniciado el trámite de reconocimiento, se les da un plazo de seis meses a partir de la fecha para efectuar dicho trámite y otorgarles su derecho de promoción a partir del 01 de enero de 2001.

DECIMO CUARTO: **Proyecto de CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y ASISTENCIA SOCIAL, para la CREACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, en el GRADO DE LICENCIATURA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.178-2001, de la Dirección General de Docencia, del 03 de mayo de 2001; Ref.DEE-2001-193, de fecha 23 de mayo de 2001, del Departamento de Educación de Enfermería; Oficio No.JD-0882-2001, de fecha 21 de septiembre de 2001, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ref. DEE-2001-413, de fecha 10 de octubre de 2001, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Departamento de Educación de Enfermería; Ref. S.G.OF.191-2001, de fecha 05 de octubre de 2001, dirigida a la Licenciada Rutilia Herrera Acajábón, Directora del Departamento de Educación de Enfermería, por el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General de esta Casa de Estudios; Dictamen No.011-2001(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; documentos que se refieren a la solicitud de aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y el MINSITERIO DE SALUD PUBLICA y ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA CREACION DE LA CARRERA DE ENFERMERIA en el GRADO DE LICENCIATURA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Trasladar este Proyecto a la Comisión de Docencia e Investigación para que emita Dictamen previo a conocimiento y resolución de este alto Organismo.

DECIMO QUINTO: **Solicitud planteada por los Consultores de la Oficina de Cooperación Internacional, en el sentido de aprobar el PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE TROMSO, NORUEGA y la USAC**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio de fecha 25 de octubre de 2001, Ref.OC.2091.10.01, referente a la Renovación del Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Tromso, Noruega. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la renovación del Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Tromso, Noruega, tomando en cuenta la modificación de forma, sugerida en el Dictamen conjunto de la Oficina de Cooperación, la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ y la Dirección General Financiera.

DECIMO SEXTO: Solicitud de Aprobación de los PROYECTOS DE REESTRUCTURA CURRICULAR DE LAS CARRERAS de EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. ECTAFIDE No.195- 2001, de fecha 18 de junio de 2001, de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y El Deporte; el Punto DECIMO SEGUNDO, Acta No.09-2001, de su sesión celebrada el 25 de abril de 2001; la Ref. Cdel-025-2001, de fecha 22 de agosto de 2001, de la Comisión de Docencia e Investigación; Ref.Cdel 027-2001, de fecha 21 de septiembre de 2001, de la comisión antes mencionada; documentos que se refieren a la solicitud de aprobación de los PROYECTOS DE REESTRUCTURA CURRICULAR DE LAS CARRERAS DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, tanto a nivel de Pregrado como de nivel de Licenciatura y su PLAN DE ESTUDIOS 1998-2010, de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y El Deporte, ECTAFIDE. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** No acceder a la solicitud de aprobación de la Reestructura Curricular de ECTAFIDE en los términos planteados. **2)** Sugerir a las Autoridades de dicha Escuela realizar el Proyecto de Readecuación Curricular, específicamente para las carreras que actualmente tiene autorizadas.

DECIMO SEPTIMO: Dictamen de la Comisión de Reglamentos con respecto a la Inclusión en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, del concepto de "PROFESOR JUBILADO", adicionando un inciso al artículo 3º del capítulo II del mismo

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 15 de junio de 2001, de la Comisión de Asuntos No Previstos; Resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No.18-2001, de su sesión celebrada el 25 de julio de 2001; Ref. CR 011-2001, de fecha 21 de septiembre de 2001, de la Comisión de Reglamentos; Opinión No.005-2001(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; documentos que se refieren a la propuesta para incluir en el REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA, el concepto de "PROFESOR JUBILADO", adicionando un inciso al artículo 3º, del capítulo II, de dicho reglamento; para lo cual la Comisión de Reglamentos tomó en cuenta las recomendaciones que sobre el particular le hicieron llegar varios Miembros

de este alto Organismo, recomendando a la vez, trasladar este asunto a la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ y habiendo cumplido con esta petición, esta Dirección presenta su opinión correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retornar este asunto a la Comisión de Reglamentos para que complemente el estudio correspondiente y emita dictamen para conocimiento y resolución de este alto Organismo en próxima sesión extraordinaria.

DECIMO QUINTO: **Dictamen de la Comisión Específica referente a la DENUNCIA en contra del estudiante EDGAR ROLANDO SAZO MARTINEZ, presentada por el Ingeniero Francisco Aben Rosales Cerezo, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Ref. DIR.444-2000, de fecha 27 de noviembre de 2000; Punto DECIMO, Acta No.08-2001, de su sesión celebrada el 18 de abril de 2001; Dictamen de fecha 25 de julio de 2001, presentado por la Comisión Específica con respecto a la DENUNCIA presentada por el Ingeniero Francisco Aben Rosales Cerezo, Director de Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, en contra del estudiante de la escuela mencionada, EDGAR ROLANDO SAZO MARTINEZ, en virtud de haberse verificado la existencia de amenazas en contra del Licenciado Cerezo, así como a otros trabajadores de dicha escuela, habiendo llegado incluso en una ocasión a proferir una lesión gravísima a un Miembro de esa unidad académica, hechos que constan dentro del respectivo expediente. Por lo que la Comisión mencionada DICTAMINA que existen motivos suficientes para iniciar un proceso disciplinario en contra del estudiante EDGAR ROLANDO SAZO MARTINEZ. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen de la Comisión Específica y en consecuencia, solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, que proceda a elaborar el Proyecto de Formulación de Cargos respectivo, para conocimiento y aprobación de este alto Organismo.

DECIMO NOVENO: **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos con respecto al análisis de los aspectos legales y financieros de la CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN COMPUTACION e INFORMATICA, que se**

imparte en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.CDI 04.2000, de fecha 24 de julio de 2000, de las Comisiones de Docencia e Investigación y de Asuntos Estudiantiles; Resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No.28-2000, de su sesión celebrada el 09 de agosto de 2000; Opinión de fecha 09 de julio de 2001, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; documentos que se refieren al análisis de los aspectos legales y financieros de la **CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN COMPUTACION e INFORMATICA**, que se imparte en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en consecuencia aclarar que en el presente caso no es pertinente la imposición de sanción alguna, toda vez que la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta No.28-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 09 de agosto de 2000, fue acatada por las Autoridades de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM y en ningún momento se observó ilegalidad alguna en el actuar de las mismas.

VOTO RAZONADO

“Los abajo firmantes Miembros del Consejo Superior Universitario, dejamos razonado nuestro voto en el caso de los cobros de los cursos de computación en la Escuela de Profesorado de Enseñanza Media, EFPEM, en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Computación e Informática, ya que la resolución del Consejo Superior Universitario es “no sancionar los cobros de los cursos, los cuales no fueron autorizados por este alto Organismo”, por lo que da un mercantilismo en el proceso educativo universitario. (ff) Señor Edgar Danilo Juárez Quim, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Señor Eddy René González Flores, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; Señor Damaso Zerovick Rosales Zelada, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.”

VIGÉSIMO: Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos con respecto a la solicitud de ampliación del artículo 4º del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No.14-2001, de su sesión celebrada el 13 de junio de 2001; Opinión de fecha 26 de septiembre de 2001; documentos que se refieren al análisis conjunto que dicha Comisión realizó con la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Departamento de Auditoría Interna, con respecto a la solicitud de ampliación del artículo 4º del Reglamento del Plan de Prestaciones de esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en consecuencia reiterar que el artículo 4º del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Punto CUARTO, del Acta No.18-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 31 de mayo de 2000, se encuentra vigente, en virtud de que posterior a su aprobación no se ha realizado ninguna modificación legal. 2) Instruir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, para que calcule las prestaciones de los trabajadores que finalizaron su relación laboral el 31 de diciembre de 2000, de la manera que mejor convenga al trabajador, aplicando para ello el artículo 4º del Reglamento del Plan de Prestaciones, vigente hasta el 31 de diciembre de 2000 o el que cobró vigencia a partir del 01 de enero de 2001, según sea el caso. 3) Advertir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, que debe abstenerse de regular e interpretar resoluciones y disposiciones que no son de su competencia, ya que de esta manera pone en riesgo el patrimonio de dicho Plan de Prestaciones.

VIGÉSIMO PRIMERO: Dictamen de la Dirección General Financiera con respecto al Análisis del PROYECTO DE REGLAMENTO PARA USO DE TOGAS DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. TS-519/2001, de fecha 27 de septiembre de 2001, de la Escuela de Trabajo Social; Dictamen DGF0189-2001, de la Dirección General Financiera; documentos que se refieren a la solicitud planteada por la

mencionada Escuela, en el sentido de aprobar el Proyecto de REGLAMENTO PARA USO DE TOGAS DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, con el fin de garantizar el mantenimiento y resguardo de dichas togas al servicio de la mencionada unidad académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente agenda.

VIGESIMO SEGUNDO: **Informe del Departamento de Auditoría Interna con respecto a los casos que no han sido desvanecidos hasta la fecha, de conformidad con los cargos formulados a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la resolución contenida en el Punto VIGESIMO CUARTO, del Acta No.20-2001, de su sesión celebrada el 22 de agosto de 2001; Ref.A-439-2001/140 CP, de fecha 12 de octubre de 2001, del Departamento de Auditoría Interna; documentos que se refieren al Informe que el Departamento mencionado, presenta con respecto a los casos que no han sido desvanecidos hasta la fecha, de conformidad con los cargos formulados a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, recomendando las medidas correctivas que corresponden a este alto Organismo aplicar a dicha Junta Directiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente agenda e incluirlo para próxima sesión ordinaria.

VIGESIMO: **Solicitud de dispensa planteada por el Doctor GUSTAVO ADOLFO SANTIZO LEPE, en el sentido de que no se aplique a su caso el contenido del Reglamento del Plan de Prestaciones**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.DICTAMEN A-66-2000 JUBILACION, de fecha 17 de julio de 2000, del Departamento de Auditoría Interna; Ref. PP.123-2001-S11, de fecha 13 de septiembre de 2001, del Plan de Prestaciones; Documento "Comunicación de Retiro Laboral", de fecha 01 de julio de 1999, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Documento "Aceptación de Retiro Laboral", de fecha 02 de julio de 1999, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Oficio No.001485, de fecha 23 de agosto de 1999, de la Facultad de Ciencias Médicas; Memorial, de fecha 29 de octubre de 2001, del Doctor Gustavo Adolfo Santizo Lepe;

documentos que se refieren a la solicitud de DISPENSA, presentada por el Doctor Santizo Lepe, en el sentido de que no se aplique a su persona, el contenido del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no ser él el responsable directo de haber laborado más tiempo del que se señala en dicho Reglamento, puesto que dicha situación fue avalada por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas y por el Plan de Prestaciones, asimismo que se tenga planteada su inconformidad, según el contenido del y que según el Dictamen No.A-66-2000 JUBILACION, ya mencionado, por las razones expuestas, rogando que este alto Organismo resuelva con equidad y justicia su caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Trasladar este caso a la Comisión de Asuntos Laborales para la emisión del Dictamen correspondiente.

VIGESIMO CUARTO: **INFORMES**
24.1 **Del Rector**

El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:

Conjuntamente con el Bachiller Mario García, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU y Rectoría, asistieron a la LXIV Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, celebrada en San José, Costa Rica, durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del presente año, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

El día jueves 08 de noviembre se llevó a cabo un Taller sobre la Creación del Consejo Centroamericano de Acreditación, con relación a la propuesta planteada por el Licenciado Francisco Alarcón, para conocer las propuestas formuladas por la Comisión Específica, la cual se había nombrado para tal efecto, designando al SICEVAES, Comité Coordinador Regional, para que elabore la propuesta final para la integración del Consejo Centroamericano de Acreditación –CCA-SICEVAES-, estableciendo los estándares que servirán de base para la acreditación centroamericana de la Educación Superior.

El día viernes 09 de noviembre, se realizó la convocatoria de la elección del Secretario General para la reunión del 14, 15 y 16 de marzo de 2002 a celebrarse en Guatemala.

El plan de trabajo y el presupuesto para el año 2002, así como el informe de ejecución de 2001, no fueron aprobados por diferentes motivos, entre los cuales se encuentran: ampliación y aclaración de las informaciones y el replanteamiento del plan de trabajo y presupuesto, para que sea de todos los meses del año 2002 y no hasta el 30 de junio del mismo año, como lo había presentado el Secretario General.

Asimismo, se asistió a una reunión convocada por la Rectora de la Universidad Nacional de Costa Rica, como Consejera de la Organización Universitaria Interamericana, OUI, la cual se llevó a cabo en el Centro Nacional de Alta Tecnología, con el objeto de reunir los elementos necesarios para elaborar un Plan de Trabajo del Consejo de Centroamérica para los próximos cuatro años.

El día sábado 10 de noviembre, se llevó a cabo un taller sobre las reformas a los Estatutos de la Confederación. Dada la magnitud del trabajo, no fue posible alcanzar las conclusiones y recomendaciones para la Comisión de Redacción de los mismos, por lo que se acordó realizar una reunión específica para el efecto, la cual se realizará en San José Costa Rica en el mes de abril de 2002.

El trabajo realizado fue satisfactorio y para mayores detalles se adjunta copia de la propuesta de agenda y la programación de la misma.

2. Con relación al Foro Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, entregó el día martes 13 de noviembre de 2001, la propuesta sobre "Transparencia en la Administración Pública y Combate Sostenido contra la Corrupción", cuyo tema entrará a discusión próximamente.

En cuanto al diálogo nacional anunciado por el Gobierno de la República, el Foro Guatemala, está analizando las condiciones mínimas para participar en el mismo. Por otro lado, el Foro Guatemala, realizará una actividad de planeación estratégica, el día jueves 22 de noviembre de 2001, con el objeto de definir la visión, misión, objetivos, organización y metodología del Foro, para estructurar un Plan de Nación con metas a corto, mediano y largo plazo. En este evento participarán cinco miembros adicionales

por cada institución representada en el Foro y los Directores de cuatro Centros Regionales de nuestra universidad (CUNOC, CUDEP, CUNSUROC y CUNORI) y cuatro de la Universidad Rafael Landívar.

3. Con relación al lanzamiento y presentación pública del Cuarto Informe de Desarrollo Humano, que lleva como título “El Financiamiento del Desarrollo Humano”, coordinado por un Consejo Asesor y un Consejo Consultivo, en este último con participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se llevará a cabo el día martes 27 de noviembre del año en curso en el Centro Universitario de Oriente, CUNORI. Dicho informe tiene como finalidad analizar como se financian los gastos requeridos para cubrir las diversas dimensiones del desarrollo humano en la sociedad guatemalteca.

24.2 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, informa sobre el porcentaje de votantes en la elección de Rector en 1998, tanto de profesores, estudiantes como profesionales, el cual es muy bajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que permitiría que la elección de Rector se pudiera llevar a cabo en un solo día.

24.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería

El Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, solicita que se incluya en Agenda el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que se solicitó a la Dirección General de Docencia, DIGED.

24.4 De la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

La Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa sobre el XXVII Congreso Centroamericano y El Caribe de Ciencias Farmacéuticas denominado REINGENIERÍA FARMACEUTICA EN EL SIGLO XXI, que se llevará a cabo del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2001, en el Centro de Convenciones del Hotel Casa Santo Domingo, Antigua, Guatemala.

24.5 Del Decano de la Facultad de Agronomía

El Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía, informa sobre el Fondo Competitivo para la Investigación AGROALIMENTARIA como fondo complementario para la institución de hasta US\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL U.S. DOLARES). Asimismo, invita a una reunión informativa, el día viernes 16 de noviembre a las 14:00 horas en el Salón 2-2 del Edificio T-9.

24.6 Del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que por invitación de la Consejera Cultural, Carmen Castiella Ruiz de Velasco de la Embajada de España, asistió a un desayuno de trabajo que tuvo lugar en la Residencia de dicha Embajada este día 14 de noviembre de 2001, a las 8:00 horas, con el propósito de promocionar las relaciones culturales y la cooperación en el ámbito educativo y científico entre España y el resto del mundo, especialmente los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

24.7 De la Secretaria

La Secretaría informa a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario que ha recibido los siguientes documentos:

1. Transcripción de Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 35-2001, de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, referente a la Nota del Comité de Inversiones.
2. Copia de Oficio de fecha 23 de Octubre de 2001, referencia Oficio Fase IV PEME.CI.08.01, enviada al Secretario General de la Facultad de Ciencias Médicas por el Licenciado Francisco Mendizábal Prem, quien solicita equiparación de su plaza.
3. Copia de nota de fecha 29 de octubre de 2001, Ref.CICS.00172.01, enviada al Secretario General de la Facultad de Ciencias Médicas por el Director del Centro de

- Investigaciones de Ciencias de la Salud en la cual indica que al abrir las oficinas del Centro, una de las puertas había sido forzada.
4. Copia de Transcripción de Punto Unico, enviada al Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, relacionado con la Convocatoria al Concurso de Oposición de cincuenta y cuatro plazas de Profesor Titular.
 5. Copia de Transcripción de Punto segundo relacionado con la Propuesta del Rector, Ingeniero Agrónomo, Efraín Medina Guerra, para la integración del Tribunal Electoral.
 6. La Dirección General de Investigación envía ejemplares del Estudio de Coyuntura titulado CRISIS EN LA AGRICULTURA GUATEMALTECA, realizado por el Economista Agrícola Carlos Juan Antonio Rodríguez Chang.
 7. El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, envía ejemplares de la Revista ECONOMIA No. 149, de los meses de julio a septiembre de 2001.
 8. Copia de nota de fecha 18 de Septiembre 2001, enviada a la Coordinadora Académica del Centro Universitario de San Marcos, donde el Licenciado Guty Alvarado Vásquez, Docente de Pedagogía, solicita se le informe por que no han entregado las Actas de Exámenes Finales, correspondientes al Primer Semestre.
 9. Copia de Recurso de Revisión, enviado a la Junta Electoral, por un grupo de estudiantes de la Escuela de Formación Electoral de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- sobre la Elección del Cuerpo Electoral, para elegir Director de la Escuela mencionada.
 10. Invitación del Parlamento Centroamericano y la Fundación Internacional Cultura de Paz, al acto de imposición de la condecoración con la Orden “PARLAMENTO CENTROAMERICANO FRANCISCO MORAZAN” y al FORO PARLACEN DIEZ AÑOS DESPUES.
 11. Oficio de fecha 12 de Septiembre de 2001, enviada por la División de Administración de Personal, donde proporciona información actualizada sobre los beneficios y derechos que la Universidad ofrece.

12. Invitación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el XLIV ANIVERSARIO de su fundación.

VIGÉSIMO QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 25.1** Que se encuentra presentes desde el inicio de esta sesión: (09:00) Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado William García, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel de La Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paíz Sula, Doctor Victor Ernesto Villagrán Colón, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.
- 25.2** Que luego llegan: (09:05): Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (09:15): Doctor Hugo René Pérez Noriega; (09:20): Señor Edgar Danilo Juárez Quim; (09:30): Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan; Señor Francisco Revolorio López; (9:40): Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores; (9:45); Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Señor Damaso Zerovick Rosales Zelada; (10:00): Señor Luis Francisco García Rodríguez; (10:20): Señor Eddy René González Flores; (10:30): Doctor Mynor René Cordón y Cordón; (10:40) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso; (11:00): Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj; Señor William Tomás Ramírez Raymundo.
- 25.3** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que concluye a las diez y seis horas, treinta minutos, del mismo día y del mismo lugar de su inicio. DOY FE.

MRC./ovdec